



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URAO-ANTIOQUIA
SECRETARÍA
TRASLADOS ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
NÚMERO: 012-2025
Urao, marzo 21 de 2025

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIO	HORA	VENCE	HORA	DIAS	OBJETO
2025-00064	Monitorio	Edwin Leandro Moreno	Laura Katherine Calderon Garzon	26-03-2025	08:00 H.	28-03-2025	17:00 H	3	Recurso de Reposicion

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA HOY 25/03/2025 A LA HORA: 8.00 AM.

CAROLINA BERMÚDEZ VARGAS
SECRETARIA



RECURSO DE REPOSICION RAD- 2025-00064

Desde Sandra Mejia <themisabogada2022@gmail.com>

Fecha Mié 19/03/2025 12:46

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Urrao <j01prmpalurrao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (167 KB)

Recurso de Reposicion.pdf;

No suele recibir correo electrónico de themisabogada2022@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URRAO- ANTIOQUIA
E.S.D.

Reciba un cordial saludo.

Comedidamente y con el debido respeto me permito presentar recurso de reposición contra el auto contra el auto interlocutorio N°. 040 de fecha 17 de marzo de 2025 en los términos allí enunciados y sus respectivos anexos.

Cortésmente.

Abog. SANDRA MARGOT MEJIA MARIN
T.P. 279.672 C.S.J
3001949849



SANDRA MARGOT MEJÍA MARÍN
Abogada Especializada

Señora Juez

LADY KATHERYNE ROLDAN MEJIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

URRAO (ANTIOQUIA)

E.S.D.

REF: RECHAZA EXCEPCIÓN PREVIA –COMPETENCIA–

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL- MONITORIO

RAD: 05-847-40-89-001-2025-00064-00

DEMANDANTE: EDWIN LEANDRO MORENO LEÓN

DEMANDADO: LAURA KATERINE CALDERÓN GARZÓN

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

SANDRA MARGOT MEJÍA MARÍN, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P. N°. 279.672 del C.S.J., con domicilio en la ciudad de Pereira (Risaralda), actuando en calidad de apoderada de la señora **LAURA KATHERINE CALDERÓN GARZÓN**., con el debido respeto me permito interponer el recurso de reposición contra el auto interlocutorio N°. 040 de fecha 17 de marzo de 2025 mediante el cual el honorable despacho resuelve la excepción previa por falta de competencia presentada por esta representante el día 14 de marzo de 2025 en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar, que de las consideraciones del despacho “...al revisar la carpeta digital contentiva del expediente, se tiene que la señora LAURA KATHERINE CALDERON GARZON, fue notificada del contenido del auto admisorio de la demanda, a la dirección de correo electrónico el pasado 13 de febrero de 2025, sin que hiciera uso del término otorgado para formular el recurso mediante recurso de reposición la excepción previa de falta de competencia o pronunciarse frente a las pretensiones esbozadas por la parte demandante...”

De lo anterior, manifiesta mi poderdante que, en la fecha señalada esto es el 13 de febrero de 2025, el señor EDWIN LEANDRO MORENO LEÓN le envió un correo al parecer de la empresa SERVIENTREGA CENTRO DE SOLUCIONES, cuyo asunto es denominado notificación personal artículo 8 ley 2213 de 2022 mediante el cual se le comunica el contenido del auto 229-2025 no obstante, este no tenía archivos adjuntos del mencionado auto y tampoco de la copia de la demanda.

Por otro, el día 11 de marzo de 2025 se le envía a la demandada correo electrónico notificándole el auto 229 -2025 del 13 de febrero de 2025



SANDRA MARGOT MEJIA MARIN
Abogada Especializada

proferido por el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Urrao-Antioquia, auto N°. 084 que inadmite la demanda, la demanda y sus anexos en la que se adjuntó conforme al pantallazo que se envía, *auto Admite Demanda y PROCESO_2025-0067*, los cuales fueron recibidos y leídos por la señora LAURA KATERINE CALDERÓN GARZÓN el mismo día 11 de marzo de 2025 (ver anexos).

En tal virtud, el demandante en el primer acto incurrió en una indebida notificación toda vez que acude a un método de notificación sin el lleno de los requisitos exigidos para ello en el Código General del Proceso y la ley 2213 de 2023 por lo tanto, no se le garantizo a la demandada el uso peno de su derecho a la defensa y además induce en error al despacho constituyéndose un acto de mala fe lo que podría generar un fraude procesal contemplado en el estatuto penal.

Aunado a ello, el honorable despacho admite como cierta una notificación sin que previamente se haya auscultado los postulados exigidos en la norma procesal para la notificación en debida forma.

En ese sentido, con el debido respeto solicito se reponga la decisión adoptada mediante auto 040 del 17 de marzo de 2025 y en consecuencia se digne tener por notificada a la demandada el día 11 de marzo de 2025 y se de continuidad a la actuación a seguir por el honorable despacho.

Cortésmente.

SANDRA MARGOT MEJIA MARIN
C.C. No 42.141.827 Expedida en Pereira R.
T.P. No 279.672 del C. S de la Judicatura.



SANDRA MARGOT MEJÍA MARÍN
Abogada Especializada

Calle 16 n.º 6-34 C.C. Pasarela Local 31 Pereira (Risaralda), correo electrónico:
themisabogada2022@gmail.com, celular n.º 3001949849



LAURA KATERINE CALDERON GARZON

CC 1.003.524.025

Radicado: 05-847-40-89-001-2025-00064-00

Demandante: EDWIN LEANDRO MORENO
LEON

Demandada: LAURA KATERINE CALDERON
GARZON

Tipo Proceso: Declarativo Especial – Monitorio

Juzgado: 01 Promiscuo Municipal Urrao -
Antioquia

Respetuosamente la notifico del contenido del auto 229 -2025 del 13 de Febrero de 2025, proferido por el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Urrao – Antioquia, dentro del proceso Declarativo Especial – Monitorio No. 05-847-40-89-001-2025-00064-00 en el cual usted ostenta la calidad de demandada, a su vez se anexa el auto No. 084 que inadmite la demanda , la demanda y sus anexos, todos debidamente digitalizados, es de anotar que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al

Documentos Adjuntos

 006202500064-AutoAdmiteDema.pdf

 PROCESO_2025-0067.pdf





De: EDWIN LEANDRO MORENO LEON <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: martes, marzo 11, 2025 15:06

Para: LAURA KATERINE CALDERON GARZON
<laura.calderong@correo.policia.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 8 LEY 2213 DE 2022

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**LAURA KATERINE CALDERON
GARZON**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **EDWIN LEANDRO MORENO LEON**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.



← Responder



De: EDWIN LEANDRO MORENO LEON <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: jueves, febrero 13, 2025 23:34

Para: LAURA KATERINE CALDERON GARZON
<laura.calderong@correo.policia.gov.co>

Asunto: Notificacion Personal Articulo 8 Ley 2213 de 2022

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**LAURA KATERINE CALDERON
GARZON**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **EDWIN LEANDRO MORENO LEON**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 8 LEY 2213 DE 2022

Enviado por

JUAN DAVID LOZANO SACRISTAN

Fecha de envío

2025-03-11 a las 14:55:06

Fecha de lectura

2025-03-11 a las 18:14:08

LAURA KATERINE CALDERON GARZON

CC 1.003.524.025

Redicodo: 05 847 40 80 001 2025 00064 00



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

Notificacion Personal Articulo 8 Ley 2213 de 2022

Enviado por

JUAN DAVID LOZANO SACRISTAN

Fecha de envío

2025-02-13 a las 23:29:17

Fecha de lectura

2025-02-13 a las 23:34:35

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico
Enviado por EDWIN LEANDRO MORENO
LEON

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2025

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?



Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico
Enviado por EDWIN LEANDRO MORENO
LEON

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2025

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

Señorita

LAURA KATERINE CALDERON GARZON CC
1.003.524.025

LAURA.CALDERONG@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Respetuosamente la notifico del contenido
del auto 229 -2025.

Atentamente;

EDWIN LEANDRO MORENO LEON

